

En el día de la fecha, siendo las 10 hs se reúnen a través de la plataforma digital zoom las Comisiones de Salud Pública y de Legislación General , presididas por el diputado Jorge CÁCERES y Carina RAMOS respectivamente, acompañados por el Presidente de la Cámara, diputado Ángel GIANO para abordar el **Expediente 23429** de su autoría en su mandato como senador provincial, referido a la Licencia especial por donación de órganos y tejidos por un plazo de 30 días, para empleadas y empleados públicos que donen órganos, tejidos o células, incluyendo a la Administración Pública provincial, organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, como así también de los municipios que adhieran. Hay consenso en adherir al dictamen por lo que se abre la plataforma virtual para su adhesión. La diputada ACOSTA opina con respecto a este proyecto venido en revisión que, si bien puede ampliarse el espectro de licencias que posee el empleado público de la provincia, que habría que mejorar el art. 2 porque, por un lado refiere al beneficio con goce íntegro de haberes por el término que establezca la certificación médica pero concluye que el límite es de 30 días, es decir, que puede ser que el médico quien otorgue 45 días, pero el límite es de 30 y eso puede llevar a la confusión. Asimismo, entiende que el régimen de licencias por enfermedad sigue regido por el Decreto 5703/93, arts. 10, 11 y 12, en el que los días de licencia son corridos y, en este caso nada se dice, al ser una ley y no un decreto, le parece una cuestión observable. Propone rehacer el artículo 2, quedando “Al agente donante de órganos, tejidos y/o células, se le concederá el derecho a hacer uso de este beneficio con goce íntegro de haberes por el término de treinta (30) días corridos con certificación médica expedida por autoridad sanitaria de salud pública provincial o nacional, convalidada por la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia o el órgano que en un futuro lo reemplace.” No siendo para más, siendo las 11 horas, finaliza la reunión. Conste.